

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL**

COMISARÍA DE AGUAS - CIUDAD REAL

Información pública sobre solicitud de concesiones y autorizaciones administrativas

Clase de solicitud: Autorización administrativa para el vertido de aguas depuradas generadas en una estación de servicio a la altura del P.K. 178,80 (margen izquierda) de la Autovía A-4, al terreno, en el t.m. de Membrilla (Ciudad Real).

Peticionario: Compañía Española Distribuidora de Petróleos (CEDIPSA).

Expediente: VI-003/20-CR-(OBG-fvf).

Características fundamentales de la solicitud:

- La sociedad interesada ha solicitado autorización administrativa para el vertido de aguas residuales depuradas generadas en una estación de servicio a la altura del P.K. 178,80 (margen izquierda) de la Autovía A-4, al terreno, en parcela 181 del polígono 57 en el t.m. de Membrilla (Ciudad Real).

- Se prevé la generación de los tres efluentes en las instalaciones, recogidos en red separativa:

- F₁: Aguas residuales, asimilables a urbanas, procedentes de los aseos, de la red interna del edificio de la estación y del lavado del edificio se pretenden someter a un tratamiento depurador en un equipo de depuración compacto prefabricado y diseñado para una carga contaminante de 12 habitantes equivalentes, que incluye cámara de decantación primaria, dos contactores biológicos rotativos, cámara de decantación secundaria y arqueta de control y toma de muestras.

Este efluente depurado se pretende verter al terreno mediante su aplicación subsuperficial en dos zanjas filtrantes de 15 m de longitud y 0,8 m de anchura.

- F₂: Aguas procedentes de la escorrentía pluvial, susceptibles de estar contaminadas por hidrocarburos, aceites y detergentes, recogidas en zona de repostaje de vehículos y del lavadero de vehículos, se pretenden someter a un tratamiento depurador, ya existente, que consiste en decantador previo de 2.000 litros, separador de hidrocarburos de 3 l/s y arqueta de control y toma de muestras.

Este efluente depurado se pretende verter al terreno mediante su aplicación subsuperficial en una zanja filtrante de 15 m de longitud y 0,6 m de anchura.

- F₃: Aguas procedentes de la escorrentía pluvial, sin contaminar, recogidas en cubiertas de marquesinas y edificio y pista, excepto zona de repostaje y zona de descarga, se pretenden canalizar y verter directamente al terreno.

- El volumen anual de vertido que se pretende realizar y la localización de los puntos de vertido se reflejan en la siguiente tabla:

<i>Procedencia</i>	<i>Volumen anual de vertido (m³/año)</i>	<i>Punto de vertido</i>	<i>Coordenadas UTM del punto de vertido (Datum ETRS89)</i>	
Flujo 1: Aguas residuales, asimilables a urbanas, procedentes de los aseos, de la red interna del edificio de la estación y del lavado del edificio.	365	Zanjas filtrantes	X (30): 466.830	Y (30): 4.312.149
Flujo 2: Aguas procedentes de la	88	Zanjas	X (30):	Y (30):

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

escorrentía pluvial, susceptibles de estar contaminadas por hidrocarburos, aceites y detergentes, recogidas en zona de repostaje de vehículos y del lavadero de vehículos.		filtrantes	466.754	4.312.109
--	--	------------	---------	-----------

- Los efluentes depurados presentarán previamente a su incorporación en las zanjas filtrantes, al menos, las siguientes características cualitativas:

- Flujo 1:

DBO ₅	menor o igual que 40 mg/l.
DQO	menor o igual que 160 mg/l.
Sólidos en suspensión	menor o igual que 60 mg/l.

- Flujo 2:

Aceites y Grasas	menor o igual que 10 mg/l.
Hidrocarburos Totales	menor o igual que 5 mg/l.

En la oficina de esta Confederación Hidrográfica sita en Ciudad Real (Ctra. de Porzuna, 6, C.P. 13.002), se admitirán reclamaciones durante treinta (30) días, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de quienes puedan considerarse perjudicados con el vertido o las obras de que se trata.

El expediente estará de manifiesto en la citada oficina de esta Confederación Hidrográfica.

El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 1377

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>